

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Sábado, 2 de Abril de 1988

Núm. 75 *u*

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL CONVENIOS

VISTO el acta suscrita por los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial, del Sector Comercio de la Piel, en la que se acuerda proceder a la revisión de la tabla salarial del vigente Convenio en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10 del mismo, y a la vista de lo prevenido en el art. 90 y conexos de la Ley 8/80 de 10 de marzo que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA: Primero. Ordenar la inscripción de la revisión salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial con notificación de la misma a la Comisión Paritaria.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 18 de marzo de 1988.—El Director Prov. de Trabajo y S. Social, Benjamín de Andrés Blasco. 2670

#### ACTA DE FIRMA DE REVISION ECONOMICA Y TABLA SALARIAL PARA 1988 DEL SECTOR DE COMERCIO DE LA PIEL DE LEON

##### Asistentes

U.S.O.  
U.G.T.  
CC.OO.  
Asociación Provincial de Empresarios de Comercio de la Piel de León.

##### Asesores

Honorio Vázquez Alvarez (U.G.T.).  
Fernando Boto (U.G.T.).  
Vicente A. Granado (CC.OO.).  
Jesús Isabel Martínez (CC.OO.).  
Juan A. Prieto (FELE).  
Alvaro Díez ((FELE).

##### Secretario

César Uriarte Aller.

En la ciudad de León, y siendo las diez horas treinta minutos del día diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho se reúnen, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios las personas que al margen se relacionan, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector de Comercio de la Piel de León, al objeto de fijar las condiciones del incremento salarial y tablas salariales para 1988, a que hace referencia el artículo 10.º del vigente Convenio.

Artículo único.—Las partes acuerdan incrementar en un 3,6 % la tabla salarial de 1987. La tabla resultante tendrá efectos económicos de 1 de enero de 1988.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las once horas treinta minutos del día de su iniciación firmando las partes en prueba de conformidad, así como la nueva tabla salarial adjunta a todos los efectos, y para su remisión a la Autoridad Laboral para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si procede, de todo lo cual como Secretario doy fe.

(Siguen firmas ilegibles).

#### ANEXO I

##### TABLA SALARIAL COMERCIO DE LA PIEL 1988

Director	76.431
Encargado General	56.778
Jefe de Compras-Ventas	56.778
Jefe de Sucursal	56.778
Encargado de Establecimiento	55.685
Viajante	48.696
Corredor de Plaza	48.696
Dependiente	48.041
Dependiente Mayor 10 % más que el Dependiente	52.847
Ayudante	45.760
Mozo Especializado	45.760
Mozo	44.798
Personal de Limpieza (por horas)	219
Jefe Administrativo	56.778
Contable o Cajero	51.318
Oficial Administrativo	49.134
Auxiliar Administrativo	46.013

Auxiliar de Caja .....	46.013
Aprendiz de 17 años .....	28.388
Aspirante de 16 a 17 años .....	27.294
Escaparates: El trabajador que realice las funciones de escaparata, percibirá el 10 % más sobre el sueldo que devengue por su categoría. (Siguen firmas ilegibles).	

## ANEXO II

## TABLA SALARIAL TALLERES DE CONFECCION

Encargado o maestro .....	60.680
Patronista que sólo hace "Glasillas" .....	49.395
Oficial cortador de primera .....	55.781
Oficial cortador de segunda .....	50.459
Oficial cortador de tercera .....	46.544
Ayudante de cortador .....	44.812
Oficiala maquinista especi. visión-breitswanz .....	49.737
Oficiala maquinista de primera .....	49.737
Oficiala maquinista de segunda .....	47.820
Oficiala maquinista de tercera .....	45.995
Oficiala forradora de primera .....	47.823
Oficiala forradora de segunda .....	47.738
Oficiala forradora de tercera .....	45.995
Peón .....	44.798
Aspirante de 17 años .....	28.388
Aspirante de 16 a 17 años .....	27.294
(Siguen firmas ilegibles).	

\* \*

VISTO el acta suscrita por los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el sector Comercio de la Madera y Mueble, en la que se acuerda proceder a la revisión de la tabla salarial del vigente Convenio en aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 del mismo, y a la vista de lo prevenido en el art. 90 y conexos de la Ley 8/80 de 10 de marzo que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA: Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial con notificación de la misma a la Comisión Paritaria.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 18 de marzo de 1988.—El Director Prov. de Trabajo y S. Social, Benjamín de Andrés Blasco. 2672

## ANEXO I

## TABLA SALARIAL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO COMERCIO DEL MUEBLE Y LA MADERA — 1988

Titulado de grado superior .....	68.661
Titulado de grado medio .....	63.820
Ayudante técnico .....	61.057
Director .....	74.742
Jefe de división .....	71.704
Jefe de personal .....	64.705
Jefe de compras .....	64.705
Jefe de ventas .....	64.705
Encargado General .....	64.705
Jefe de sucursal .....	63.793
Jefe de almacén .....	63.793
Jefe de Grupo .....	61.057
Jefe de sección .....	58.929
Encarg. establec. comprad. vended. subastador .....	57.103
Intérprete .....	55.277

## Personal mercantil

Viajante .....	55.277
Corredor de plaza .....	52.151
Dependiente .....	52.847
Dependiente mayor .....	10 % más que el Dependiente
Ayudante .....	46.371
Aprendiz de 16 y 17 años .....	27.605

## Personal técnico no titulado

Director .....	74.742
Jefe de división .....	67.138
Jefe de administración .....	64.705
Contable .....	61.057
Jefe de sección administrativa .....	64.097

## Personal administrativo

Contable o cajero .....	61.101
Oficial administrativo .....	53.151
Auxiliar administrativo .....	50.716
Aspirante de 16 y 17 años .....	29.120
Auxiliar de 18 a 20 años .....	46.156
Auxiliar de caja de 20 a 25 años .....	46.763
Auxiliar de caja mayor de 25 años .....	51.935

## Personal de servicio y actividades auxiliares

Dibujante .....	61.057
Escaparata .....	58.901
Rotulista .....	53.151
Cortador .....	55.890

## Personal de oficio

Conductor, transportador y montador de muebles. .....	55.516
Oficial de primera .....	54.975
Oficial de segunda .....	51.935
Ayudante de oficio .....	50.412
Mozo especializado .....	50.412
Telefonista .....	48.861
Envasadora o embaladora .....	46.456

## Personal subalterno

Conserje .....	48.283
Cobrador .....	48.283
Vigilante .....	48.283
Personal de limpieza (por h.) (sal. min. inter.) ...	232

Plus de asistencia: 78.

Dieta: 2.607.

Media dieta: 830.

(Siguen firmas ilegibles).

## TABLA DE FIRMA DE REVISION ECONOMICA Y TABLA SALARIAL PARA 1988 DEL SECTOR DE COMERCIO DE MADERA Y MUEBLE DE LEON

## Asistentes

U.G.T.

CC.OO.

Asociación Provincial de Empresarios de Comercio Madera y Mueble de León.

## Asesores

Fernando Boto (U.G.T.).

Vicente A. Granado (CC.OO.).

Juan A. Prieto (FELE).

## Secretario

César Uriarte.

En la ciudad de León y siendo las doce horas treinta minutos se reúnen, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, las personas que al margen se relacionan, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector de Comercio de la Madera y Mueble de León 1987/88, al objeto de fijar las condiciones del incremento salarial y tabla salarial para 1988 a que hace referencia el art. 16 del vigente Convenio.

Artículo único.—Las partes acuerdan incrementar la tabla salarial, así como el plus de asistencia y dietas en un 3,6 % sobre los mismos conceptos del 87. La tabla resultante tendrá efectos de 1 de enero de 1988.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las trece horas del día de su iniciación firmando los presentes en prueba de conformidad, así como la nueva Tabla Salarial adjunta a todos los efectos para su remisión a la Autoridad Laboral para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si procede, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

(Siguen firmas ilegibles)

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes****Dirección General de Reforma Agraria****Sección de Estructuras Agrarias****AVISO**

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Cereales del Condado (León), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 22 de mayo de 1986, que el Director General de Reforma Agraria, con fecha 1 de marzo de 1988, ha aprobado las Bases definitivas de Concentración Parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local habilitado por el Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en el Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes (Sección de Estructuras Agrarias), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en el Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Consejero, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

León, 10 de marzo de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Blanco González.

2629

Núm. 1857—4.615 ptas.

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO****COMISARIA DE AGUAS****DELEGACION TERRITORIAL SERVICIO DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LEON****Area de Industria****NOTA-ANUNCIO****Expediente C-9123-LE****CENTRAL HIDROELECTRICA "POLA DE GORDON"**

A los efectos previstos en el art. 6.º del Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo (B.O.E. 22-6-85), se somete a información pública conjunta la petición de concesión, autorización y declaración de utilidad pública de un aprovechamiento hidroeléctrico cuyas características principales son:

Peticionarios: Hidroeléctrica Gordón, S. A. "HIGORSA".

Domicilio: Avda. Central Térmica, 2-3.º Dcha. La Robla (León).

Representante: D. Miguel Prieto Urquiza.

Domicilio: Avda. Central Térmica, 2-3.º Dcha. La Robla (León).

Objeto del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Corriente de donde derivan las aguas: Río Bernesga.

Caudal: 10,80 m<sup>3</sup>/seg.

Desnivel máximo: 4,50 m.

Potencia a instalar: 364 KVA.

Provincia de la toma: León.

Términos municipales donde radican las obras: Pola de Gordón.

Características de las obras del aprovechamiento:

—Restauración de la presa de 74,50 metros de longitud. Reconstrucción de 25 m. demolidos en 0,65 m. de altura. Reparación de la coronación.

—Reparación del canal existente. Limpieza, desbroce y tala de árboles en cauce y muros, limpieza y excavación de solera y colocación de solera de hormigón de 0,15 m. de espesor. Recrecimiento de cajeros y revestimiento de éstos.

—Construcción de edificio para alojamiento de maquinaria y aparellaje de nueva ejecución, situado a 15 metros de la antigua fábrica de harinas y de 12×8 m. de planta.

—Construcción de un depósito subterráneo y estanco para recogida del aceite del transformador en caso de fugas o averías.

Características de las instalaciones electromecánicas:

—Turbina Semi-Kaplan de eje vertical de 395 Kw y Vn=230 r.p.m.

—Multiplicador de velocidad con Pn=400 KW.

—Generador asíncrono de 470 KVA, 380 V. y 750 r.p.m.

—Cuadros de grupo/servicios auxiliares.

—Equipo de corriente continua y equipo de condensadores.

—Cuadro de mando y protecciones.

—Equipo de regulación, equipo oleoneumático y equipo de supervisión y control.

—Línea aérea de cruce del río Bernesga, para conexión con línea de Compañía Eléctrica.

—Transformador de interconexión de 475 KVA y relación de transformación 13.200-20.000/380 V.

Lo que se hace público para poder examinar el expediente y proyectos en la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, Valladolid, y en la Delegación Territorial del Servicio de Economía y Hacienda de León y formular por escrito las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Valladolid, 10 de febrero de 1988. Por la Confederación Hidrográfica del Duero: El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.—Por la Delegación Territorial de León (Area de Industria): El Jefe del Servicio Territorial de Economía y Hacienda, José Luis Cebada Sánchez.

2682

Núm. 1858—6.435 ptas.

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO****COMISARIA DE AGUAS****ANUNCIO**

Graveras Guerra, S. A., con domicilio en c/ Sol, 44, Astorga (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 10.400 m<sup>3</sup> de áridos, en el cauce del río Orbigo, en término municipal de Villarejo de Orbigo (León), sitio El Requejo, con destino a la venta.

Tarifa: Propone la de 400 pts. m<sup>3</sup> sobre carro o camión.

**INFORMACION PUBLICA**

Los áridos serán destinados a la venta, pudiendo reclamar los que se consideren perjudicados con la extracción. Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que dentro del plazo de veinte (20) días contados a partir de la notificación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan ante la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, núm. 5, Valladolid, presentar escrito-reclamación los que se consideren perjudicados con la extracción.

Valladolid, 14 de marzo de 1988.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

2606

Núm. 1859—2.080 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Ponferrada

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A doña María Natalia Cabo Prada para la ejecución de obras de acondicionamiento de local, destinado a taberna, sito en calle Esteban de la Puente, 94.

Ponferrada, a 15 de marzo de 1988.  
El Alcalde, Celso López Gavela.

2697 Núm. 1860—1.170 ptas.

\* \*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A don Senén Corral García para la ejecución de obras de acondicionamiento de local destinado a café bar, sito en calle Mateo Garza, 15.

Ponferrada a 16 de marzo de 1988.—  
El Alcalde, Celso López Gavela.

2698 Núm. 1861—1.170 ptas.

\* \*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A don Benito Fernández Girón para la ejecución de obras de acondicionamiento de local destinado a café bar sito en calle Saturnino Cachón - Adelino Pérez.

Ponferrada a 16 de marzo de 1988.—  
El Alcalde, Celso López Gavela.

2699 Núm. 1862—1.235 ptas.

\* \*

Por D. José Graña Álvarez, actuando en su propio nombre se ha solicitado licencia municipal para la apertura de establecimiento destinado a exposición y venta de coches nuevos y usados, con emplazamiento en plaza Tierno Galván, n.º 1, bajo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 16 de mayo de 1988.—  
El Alcalde, Celso López Gavela.

2696 Núm. 1863—1.430 ptas.

### Ayuntamiento de Val de San Lorenzo

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Val de San Lorenzo.

Hace saber: Que por doña Antonia-Rosa de Cabo Cordero, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de autoservicio de alimentación en Val de San Lorenzo, sito en plaza Manuel Gullón.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Val de San Lorenzo, a 18 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2706 Núm. 1864—1.560 ptas.

\* \*

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida a 1 de enero de 1988, el expediente queda expuesto al público durante el plazo de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Val de San Lorenzo, a 16 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2707 Núm. 1865—520 ptas.

### Ayuntamiento de Villablino

Por doña Flor Cosmen de Lama se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cafetería-restaurante en la C/ Peñafurada, s/n., de Villablino, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez

días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villablino, veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Alcalde, Jesús Fernández García.

2701 Núm. 1866—1.365 ptas.

### Ayuntamiento de Villares de Orbigo

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1988, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Villares de Orbigo, a 18 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2705 Núm. 1867—1.430 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Bonifacio Álvarez Fernández, Secretario en funciones del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 432/87 seguidos en este Juzgado, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Carlos-Javier Álvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 432/87, seguidos a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., con domicilio social en Madrid, representado por el Procurador D. Mariano Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado Sr. Méndez Trelles Riveira, contra D. José-Antonio de la Riva Martínez, mayor de edad y vecino de Santa Eulalia del Río, Ibiza, y M.ª Luz González Martínez, con domicilio en Hospital Can Misses, Ibiza, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de doscientas cuarenta mil pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este proce-

dimiento como propiedad de D. José Antonio de la Riva Martínez y doña M.ª Luz González Martínez y con su producto pago total al ejecutante Banco Español de Crédito, S. A., de las doscientas cuarenta mil pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos-Javier Alvarez Fernández, Rubricado”.

Que lo relacionado es cierto y concuerda con su original librando el presente para que mediante la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación a los demandados en rebeldía de la resolución a que se refiere en León a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Bonifacio Alvarez Fernández.

2614 Núm. 1868—4.095 ptas.

\*\*\*

### EDICTO

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, registrado con el núm. 394/87, se tramita juicio ejecutivo promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra otros y don Enrique Barba Carujo y su esposa D.ª Julia Díez Díez, vecinos que fueron de Ponferrada, c/ Mateo Garza, 14, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas 3.302.296 de principal y 1.000.000 de pesetas más calculadas para gastos y costas. En dicho juicio, por resolución de hoy, se ha declarado embargado como de la pertenencia de dichos demandados, un televisor marca Telefunken, en color, de 22 pulgadas, con video incorporado.

Por virtud de dicha traba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se concede a dichos deudores el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniere; significándoles que dicho embargo se ha practicado sin el previo requerimiento personal de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que les sirva de citación de remate en forma, se extiende el presente, que insertará el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León a quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2615 Núm. 1869—2.665 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 109/88 se tramitan autos sobre demanda incidental de divorcio, seguidos a instancia de D.ª Teresa Alvarez Vega, vecina de León, que litiga en concepto de pobre, representada en turno de oficio por el Procurador Sra. Crespo Toral, contra D. José Vicente Jiménez, vecino de Santa Eulalia de Morcín, hoy en ignorado paradero, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a dicho demandado mediante la publicación de edictos para que dentro del término de veinte días comparezca en los presentes autos y conteste por escrito la demanda origen de los mismos, bajo los apercibimientos legales.

Dado en León a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible). 2600

\*\*\*

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 108/88 se tramita demanda de justicia gratuita a instancia de D.ª Teresa Alvarez Vega, mayor de edad, separada y vecina de León, representada en turno de oficio por el Procurador Sra. Crespo Toral, contra D. José Vicente Jiménez, mayor de edad, separado y vecino de Santa Eulalia de Morcín, hoy en ignorado paradero, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado citar a dicho demandado para que el día veintiséis de abril próximo y hora de las 12 comparezca ante este Juzgado con el fin de asistir a la celebración del juicio verbal.

Dado en León a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible). 2601

\*\*\*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 97/88, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, contra D. José Crespo Cabezas y otros, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León a quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, contra D. José Crespo Cabezas, D.ª María del Carmen Carrión Riquelme y D. Ricardo Crespo Arias, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de tres millones setecientas cincuenta y nueve mil doscientas pesetas de principal, intereses, costas, y

Parte dispositiva: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. José Crespo Cabezas y D.ª María del Carmen Carrión Riquelme y D. Ricardo Crespo Arias, y con su producto pago total al ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León de los dos millones novecientas cincuenta y nueve mil doscientas treinta y ocho pesetas reclamadas, intereses de esa suma pactados desde la presentación de la demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. Alberto Alvarez Rodríguez, rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha”.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que en caso necesario me remito y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo el presente que firmo en León a quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Juan Aladino Fernández Agüera.

2616 Núm. 1870—4.290 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 71 de 1988 y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente

“Sentencia: En la ciudad de León a diecisiete de marzo de 1988. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja de

Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado Sr. Blanco Flecha, contra D. David Llorente Sánchez y su esposa D.ª M.ª del Mar Alvarez Santos, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de tres millones cuatrocientas cuarenta mil quinientas once pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. David Llorente Sánchez y su esposa D.ª M.ª del Mar Alvarez y con su producto pago total al ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León de las dos millones seiscientas cuarenta mil quinientas once pesetas reclamadas, interés de esa suma al interés pactado anual desde la interposición de la demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a diecisiete de marzo de 1988.—José Santamarta Sanz.

2617 Núm. 1871—3.965 ptas.

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el n.º 53 de 1988 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

“Sentencia: En la ciudad de León a diecisiete de marzo de 1988. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado Sr. Méndez-Trelles Rivera, contra D. David Llorente Sánchez y su esposa D.ª M.ª del Mar Alvarez Santos, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de un millón cuatrocientas dos mil ciento ochenta y cinco pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de David Llorente Sánchez y su esposa María del Mar Alvarez y con su producto pago total al ejecutante Banco Español de Crédito, S. A., de las un millón dos mil ciento ochenta y cinco pesetas reclamadas, interés de esa suma al legal vigente anual desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a diecisiete de marzo de 1988.—José Santamarta Sanz.

2618 Núm. 1872—3.835 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado en el expediente de declaración de herederos abintestato seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada, con el número 11/88, a instancia de don Antonio Alvarez González, mayor de edad, casado y vecino de Palacios del Sil (León), representado en estos autos por el Procurador Sr. D. Manuel Fernández Fernández, sobre declaración de herederos abintestato por defunción de su hermana doña Sagrario Alvarez González, natural de Palacios del Sil, soltera, hija de Orlando y Benilde, fallecida en Palacios del Sil el día 7 de diciembre de 1987.

En el citado expediente se nombran herederos a sus hermanos don Antonio y doña Emilia Alvarez González.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado dentro de treinta días a reclamarlo.

Dado en Ponferrada a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

2653 Núm. 1873—2.210 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Emilio Fernández de Mata, en funciones, Juez de Primera Instancia de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue expediente n.º 41/88, para la declaración de herederos abintestato de D. José Norberto Prieto Fernández, que falleció en León, el 20 de enero de 1988, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes, pues sus padres le premurieron (D. Esteban y D.ª Sofía, el 1-2-87 y 23-3-87, respectivamente).

Reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo llamados Manuel, Serafina y M.ª Antonia Prieto Fernández.

Y por medio del presente, se anuncia la muerte intestada de dicho causante, llamándose a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado-Palacio de Justicia, en el plazo de treinta días.

Dado en Astorga a 14 de marzo de 1988.—E/ Emilio Fernández de Mata. La Secretaria, M.ª Antonia Caballero Treviño.

2654 Núm. 1874—1.950 ptas.

#### Juzgado de Distrito número dos de León

##### Cédulas de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2376 por el hecho de daños acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día once del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho, a las doce veinticinco horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2 sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Luis Antonio Barges, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y

sello la presente en León, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 2650

\*\*

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2376 de 1986 por el hecho de daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día once de abril de mil novecientos ochenta y ocho, a las doce veinticinco horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Antonio Manuel Henriques de Olivera, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 2651

\*\*

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2189/86 por el hecho de lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día once del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho, a las doce treinta y cinco horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo

dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Agustín Fernández López, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 2652

### Magistratura de Trabajo

#### NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 181/85, seguida a instancia de Manuel Díez Díez, contra Zarauza e Hijos y Cía., sobre cantidad se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta; únase a los autos de su razón y como se solicita procedáse al embargo de bienes propiedad de la apremiada, Zarauza e Hijos y CIA., para cubrir el principal de 1.308.185 pesetas en concepto de principal, más la de cuarenta mil pesetas presupuestadas provisionalmente para gastos de esta Magistratura, consistentes en una finca urbana en San Amaro, 12 (Vigo), propiedad de don José Zarauza Andina y esposa doña Ramona Ozores Arraiz, sita en Toralla (Vigo), inscrita en la sección 3.ª, tomo 260, folio 51 v, finca 22.170; finca urbana, propiedad de don José Zarauza Andina y Ramona Ozores Arraiz, sita en Torre de Toralla (Vigo), inscrita en la sección 3.ª tomo 260, folio 176 V., finca 22.195; Finca urbana sita en Vigo, propiedad de D.ª Ramona Ozores Arraiz, esposa de D. José Zarauza Andina, inscrita en el tomo 920, folio 116, finca 45.876 y finca urbana propiedad de Alfonso Zarauza Andina, en Torre de Toralla (Vigo), inscrita en la sección 3.ª, tomo 259, folio 101 V., finca 22.150. Notifíquese la traba hecha a las esposas de los apremiados, a quienes se les tiene por parte en el procedimiento a partir de este momento procesal, a los actores, a la apremiada, Zarauza e Hijos y Cía., a los interventores de la misma, don José Portela Alvarez, don César Prieto Baena y Banco Pastor, S. A., y al Fondo de Garantía Salarial. Firme esta providencia, remítase mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de Vigo, interesando la anotación preventiva de embargo y entréguese el mismo a los actores para que puedan intervenir en el diligenciamiento del mismo, haciéndolo

les saber que deberán pasarlo previamente por la Abogacía del Estado a los efectos de liquidación de los oportunos impuestos y devolverlo debidamente cumplimentado a esta Magistratura en el plazo de un mes a contar desde su entrega.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.

Firmada: José Rodríguez Quirós, C. Pita Garrido.—Rubricados.”

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a la empresa, Zarauza e Hijos y Cía., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—José Rodríguez Quirós.—El Secretario, C. Pita Garrido. 2604

### Magistratura de Trabajo

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en las diligencias que en esta Magistratura se siguen, de apremio, con el número de exhorto 32/87, dimanante de los autos 210/84 de la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Pedro Avila Rodriguez y otro, contra la empresa Distribuidora Internacional de Vinos, S. A., en reclamación de 1.260.143 ptas. de principal, más la de 300.000 ptas. calculadas provisionalmente para gastos, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se detallan:

—Finca urbana: Bodega y tierra en el término y casco de Villamañán, al sitio el Palomar de Buiza o Camino de Laguna, s/n., de 7.387 metros cuadrados, y cuyos datos registrales son: folio 218 del libro 41 del Ayuntamiento de Villamañán, tomo 1.012 del archivo, inscripción 1.ª de la finca n.º 5.457, propiedad de Distribuidora Internacional de Vinos, Sociedad Anónima.

La citada finca ha sido tasada pericialmente en la cantidad de 7.500.000 pesetas.

La adjudicación de los bienes se hará a riesgo y ventura del comprador-licitador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 2 de León, sita en la Plaza Calvo Sotelo, núm. 3, en primera subasta el día tres de mayo, en segunda subasta el día treinta de mayo, y en tercera subasta el día veintisiete de junio, señalándose para todas ellas la hora de las doce de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.ª—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—3.ª—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.ª—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda ejercitar sus derechos (art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—5.ª—No habiendo postor, la parte ejecutante podrá, dentro de los seis días siguientes, después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.—6.ª—No han sido presentados títulos de propiedad anunciándose la presente subasta sin suplirlos, encontrándose de manifiesto en Secretaría la certificación de cargas y autos. Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Después del remate, no se admitirá al rematante, ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.ª—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 140-5 del Reglamento Hipotecario.—8.ª—El presente edicto se publicará en el B.O.E., BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tablón de anuncios de esta Magistratura y Magistratura de Trabajo de Madrid.

León a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Fdo.—Nicanor A. Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

2418 Núm. 1875—7.150 ptas

### Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 134/85, seguidos a instancia de don Raúl Perandóñez Fernández y otro, contra Promociones Insula,

S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente providencia que ha sido aceptada:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, y con el fin de proceder a la firma de la escritura de adjudicación de una plaza de garaje, número 9, de la calle Puerta Obispo, 7, de Astorga, deberá personarse en esta Magistratura de Trabajo, número 3 de León, el próximo día veinte de abril a las 10,30 horas.

Lo dispuso S. S.ª, que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal a Promociones Insula, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

2469

### Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON

CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.199/87, seguidos a instancia de don Juan Lorenzo Aranda Bailén, contra Explotación Hullera Cielo Abierto, Sociedad Limitada, Fondo de Garantía Salarial, ha dictado la siguiente sentencia: Que estimando la demanda en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 164.195 pesetas, incrementada con el 10 por 100 de mora en el cómputo anual, desde 7-10-87, debiendo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso. Por esta mi sentencia que será publicada la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Explotación Hullera Cielo Abierto, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González. (Rubricado). 2419

### Anuncios particulares

#### Comunidad de Regantes DEL CANAL ALTO DEL BIERZO

Ponferrada

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 53 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los usuarios de la misma o a sus representantes legales, para que asistan a la Junta General ordinaria que se celebrará en el local destinado a oficinas de esta Comunidad, Plaza Interior, número 4 (Entreplanta), de esta ciudad, el día 10 del próximo mes de abril, a las nueve horas en primera convocatoria y si no existiese número suficiente de votos, a las diez en segunda, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen, con arreglo al siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º—Cuentas anuales del año 1987.
- 3.º—Aprovechamiento de aguas, distribución de riegos y vigilancia.
- 4.º—Tarifas de la Confederación Hidrográfica de 1986.
- 5.º—Cuantía de las derramas de riego, en la campaña actual.
- 6.º—Otros asuntos e informes de la Presidencia.
- 7.º—Ruegos y preguntas.

Ponferrada, 21 de marzo de 1988.—El Presidente (ilegible).

2895 Núm. 1876—2.210 ptas.

#### Comunidad de Regantes

SAN SALVADOR

Destriana de la Valduerna

Olegario Cordero Quintana, Presidente de la Comunidad de Regantes de "San Salvador" de Destriana (León).

Hago saber: Por este anuncio, se convoca asamblea general de esta Comunidad de Regantes, para el día 17 de abril de 1988, a las trece horas en primera convocatoria, celebrándose media hora más tarde si no hubiera número suficiente.

#### ORDEN DEL DIA

- 1.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas y de los ingresos y gastos correspondientes al año anterior que presentará el Sindicato.
- 2.—Nuevos proyectos para el año en curso.
- 3.—Ruegos y preguntas.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Destriana, 22 de marzo de 1988.—El Presidente de la Comunidad, Olegario Cordero Quintana.

2820 Núm. 1877—1.690 ptas.